

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA URBANISMO: EDICTO DEFINITIVO.- REF. PROY. URB UPR-4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>JZS3H-JWPSS-NLILY</b> Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADO DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MOVILIDAD del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECÍJA. Firmado 12/07/2024 10:15	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/07/2024 10:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1688349.JZS3H-JWPSS-NLILY.0280EB6546562A3219BA0395A9D0E546E7D181C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cods=1&ent\\_d=1&idforma=1](https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cods=1&ent_d=1&idforma=1)



# EDICTO

## LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA

**HACE SABER:** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada el día 2 de julio de 2024, ha aprobado definitivamente el Reformado del Proyecto de Urbanización del Sector UPR-4 del PGOU, Residencial Once Torres (Diciembre 2023), promovido por la Entidad propietaria mayoritaria del Sector, HARRI HEGOALDE 2 SAU.

Este Reformado de Proyecto de Urbanización está Inscrito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados en la Sección 1ª, Subsección Otros Instrumentos, con el nº 1/24.

También se publica en el Portal de la Transparencia de la Web Municipal del Ayto de Écija ([www.ecija.es](http://www.ecija.es)) en el indicador: 13 (Transparencia en materia de Urbanismo, Obras Públicas y Medio Ambiente), 6 (Planes de Ordenación, Convenios), 54 (Actuaciones Urbanísticas en Ejecución).

Lo que se hace público para que surta efectos de general conocimiento de conformidad en el art. 83 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía. Contra dicho acuerdo que agota la vía administrativa se puede interponer los recursos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Écija, a fecha de firma electrónica. P.D. EL TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MOVILIDAD, Fdo. Ángel Peña Fernández, Decretos nº 2023/2567 de fecha 26/07/2023, publicado en BOP. Nº 175, de 31/07/2023 y Decreto nº 2024/831 de 8/03/24, publicado en BOP Nº 55 de 19/03/24.